

La observancia franciscana en Sevilla: laicos y frailes entre la exclaustración y la restauración (1835-1881)

THE FRANCISCAN OBSERVANCE IN SEVILLE: LAITY AND FRIARS BETWEEN EXCLAUSTRATION AND RESTORATION (1835-1881)



MANUEL VILLENA VILLAR
Colegio Claret de Don Benito (Badajoz)

RECIBIDO: 30-11-20 / ACEPTADO: 22-05-21

RESUMEN: La desamortización y exclaustración del siglo XIX conllevó la casi extinción de las órdenes religiosas en nuestro país. En el presente artículo analizamos lo que supusieron esos acontecimientos en la Orden franciscana en la ciudad de Sevilla, así como las dinámicas que religiosos y seglares mantuvieron hasta la restauración de las órdenes religiosas durante el reinado de Alfonso XII.

PALABRAS CLAVE: franciscanos, Sevilla, exclaustración, restauración, órdenes religiosas, Orden Tercera.

ABSTRACT: The disentanglement and exclaustration of the 19th century led to the near extinction of religious orders in our country. The present paper analyses the consequences of the events that took place on the Franciscan Order in the city of Seville, as well as the dynamics the religious and lay people maintained until the religious orders restorations under Alfonso XII kingdom.

KEYWORDS: Franciscans, Seville, exclaustration, restoration, religious orders, third order.

La desamortización y exclaustración de los años 1835-1837 tienen sus raíces más cercanas en el siglo XVIII. En aquel entonces la vida de conventos y monasterios estaba marcada por continuas leyes de reforma interna y externa que ponían la nota siempre en el excesivo número de miembros¹ y la relajación imperante entre ellos. Las leyes de reformas, en la mayoría de los casos, estaban motivadas por un gobierno que, pese a parecer preocuparse por mantener un verdadero espíritu religioso, impulsaba acciones como la expulsión de los jesuitas en 1767. Un proceso que se resume en que:

1. Según el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (CSIC, 1972) el número de religiosos franciscanos, incluyendo todas las familias con presencia en España, era en 1768 de 22.406, distribuidos en 44 provincias y custodias.

En las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX se ensaya la vía de la reforma, después se combina la reforma con la supresión y, al final, se opta por la supresión, de forma que en 1836 ya no hay regulares ni conventos. Los religiosos se convierten en exclaustrados y sus conventos y rentas en bienes nacionales.²

1. EL FRANCISCANISMO ESPAÑOL DURANTE LA EXCLAUSTRACIÓN

En el caso de la familia franciscana observamos que se repite el mismo patrón que en el resto de congregaciones y órdenes religiosas. La relajación se intentó atajar con una observancia literal de la regla, definida como una ejecución mecánica, en la que el cumplimiento estricto de reglas y horarios se complementaba con humillaciones comunitarias (capítulos de culpa). Esas soluciones podían servir de poco cuando, cada vez en mayor número, había una gran multitud de frailes enviando peticiones a sus capítulos en las que hacían relación de méritos y dolencias para huir de estas estrictas leyes, por lo que, en consecuencia, eran los más jóvenes (legos, coristas y novicios) en los que recaía todo el peso de la observancia.³ No es de extrañar que, cuando comienzan con fuerza los procesos secularizadores, sean precisamente los integrantes más jóvenes los que más van a luchar a favor de esos nuevos ideales.

A nivel eclesial era notable el grado de tensión que, sobre todo en el siglo XVIII, existió entre el Papado y los diferentes gobiernos nacionales presentes a través de sus ideas en las órdenes religiosas imbuyéndolas de regalismo. Tal aptitud regalista la podemos encontrar en el deseo de Floridablanca (1728-1808), ministro de Carlos III, de que los religiosos españoles fueran regidos por ministros religiosos españoles en tanto eran súbditos de la Corona, ya que se identificaba a Roma como una potencia extranjera. De esta manera, el Gobierno presionaba para la elección de superiores del propio país, añadiendo la “real protección” que justificaba elegir entre los más gratos al gobierno.⁴ Aunque esta tendencia fue la propia del siglo XVIII, los franciscanos ya en el siglo XVI lograron un régimen especial que conllevó que el generalato de la Orden fuera regentado de manera alterna, cada seis años, por un español y un italiano. En el período del gobierno español, la Orden en Italia era gobernada por un comisario general italiano; mientras que, durante el gobierno italiano, la Orden en España era regida por otro comisario general español.

En esta línea entendemos el ansia de control regio de las órdenes regulares en España, comprendiendo las sucesivas desamortizaciones (Carlos IV, Godoy, José I, Trienio Liberal) hasta la general de 1835-1836. Como no es objeto del presente estudio detenernos en los efectos de estos procesos, anteriores a los años treinta del siglo

2. BARRIO GONZÁLEZ, Maximiliano: “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen”, *Investigaciones Históricas*, 20 (2000), pp. 89-118.

3. IRIARTE DE ASPURZ, Lázaro: *Historia Franciscana*, Madrid, Editorial Asís, 1979, p. 414.

4. BARRIO GONZÁLEZ, Maximiliano: “Reforma y supresión de los regulares...”, p. 19.

XIX, y sus consecuencias, se hace necesario volver sobre los frailes para entender el por qué de la desorganización general que sobre la familia franciscana pesaba en los años cuarenta del siglo XIX y que va a caracterizar buena parte del siglo XIX.

En una Europa donde los movimientos exclaustradores expusieron de sus conventos a miles de religiosos, las órdenes religiosas no supieron mantener una fuerte cohesión interna que les permitiera hacer frente a los cambios políticos y sociales. Para la familia franciscana la costumbre, comentada ya, de turnar en el generalato de la Orden a un italiano y a un español, pronto fue superada por los españoles a los que el papa les concedió, en el período de mandato del italiano, un vicario general que gobernara a la Orden en España. Mencionado turnismo no contó con el aprobado de la corona hispana que, en unas ansias mayores de regalismo, logró del papa Pío VII la bula *Inter graviores curas* (1804), con la que el gobierno consiguió que todos los regulares presentes en sus dominios territoriales tuviesen un régimen diferente (nacional e independiente). En los franciscanos tal decisión se plasmó en un nuevo mecanismo de gobierno, que duró hasta 1932:⁵ si el general de la Orden no era español, el gobierno de la Orden en España sería realizado por un vicario general autónomo.

La citada forma de organizar la Orden fue justificada por el gobierno defendiendo que España era una de las naciones en la que más ciudadanos se decidían a ser religiosos, a la par que añadían que ese nuevo tipo de gobierno sería la herramienta perfecta para acabar con la relajación en los conventos y volver a los carismas fundacionales.⁶

Lo que se escondía detrás de esta decisión era tomar un mayor control sobre los religiosos, reticentes y críticos en su mayoría, con los cambios ilustrados, evitando así que estos utilizaran los pulpitos y las imprentas para propagar ideas contra el gobierno. Pero también es cierto que, el franciscanismo español vio con bastante agrado la decisión. Según Barrado Manzano,⁷ los frailes apoyaron la *Inter graviores* con “todas sus ganas”, ya que venía a apuntalar, en tanto se copiaba su régimen de existencia en España, la situación jurídica de la Orden franciscana en un país que, como vimos, tenía un vicario propio con una actuación autónoma.

1.1. La exclaustración en España: consecuencias en la Orden franciscana

La desamortización iniciada en España bajo Mendizábal (1834) trajo consigo un elemento novedoso en nuestro país, en cuanto a su permanencia en el tiempo: la exclaustración. Procesos anteriores la habían abordado tímidamente con José I y el Trienio Liberal, pero la vuelta de Fernando VII conllevó su fracaso. Una vez muerto el monarca (1833) e iniciado el conflicto sucesorio carlista (1833-1839), la llegada al

5. BARRADO MANZANO, Arcángel: “La bula *Inter graviores curas* de Pío VII en la orden franciscana y ulterior régimen general de la orden en España”, *Archivo Ibero-Americano*, 24 (1964), p. 373.

6. CARBAJO Y LÓPEZ, Deodato: *Restauración de la provincia seráfica de Cartagena*, Murcia, s.d., 1968, p. 6.

7. BARRADO MANZANO, Arcángel: “La bula *Inter graviores curas* de...”, pp. 353-396.

poder de liberales de marcada tendencia progresista influidos por novedosas ideas, marcaron una hoja de ruta: sacar en pública subasta los bienes en manos muertas y, como consecuencia de ello, asfixiar económicamente a una Iglesia recelosa de los nuevos aires, poner fin a la vida religiosa (inútil desde el punto de vista pragmático y utilitarista que impregnaba dichas ansías) y sanear las cuentas estatales. Los estudios en torno a los procesos enunciados son numerosos y de diferente calado, con relevancia en los últimos años de aquellos enfocados a lo local, sin desdeñar las obras de obligada consulta para el tema.⁸

No siendo el objeto de este trabajo las diferentes medidas emanadas durante el gobierno de Mendizábal, si es oportuno citar las leyes que nos van a permitir entender el proceso interno que vivía en la Orden Franciscana en España al inicio del reinado de Isabel II y las condiciones jurídicas en que los religiosos van a vivir durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIX.

El 22 de abril de 1834 se publica el decreto que crea la Real Junta Eclesiástica, cuya primera medida fue recoger listados acerca del clero existente; por el decreto del 25 de julio de 1835 se suprimen las casas de monacales con menos de doce religiosos profesos (retomando medidas ya aplicadas en el Trienio Liberal); el 11 de octubre de 1835 se suprimen monasterios y conventos, mientras que por el decreto del 19 de febrero de 1836 pasan al erario público todos los bienes de órdenes religiosas existentes en suelo nacional; el día 8 del mismo mes todos las rentas y censos de las comunidades pasan a disposición estatal. Los decretos que merecen especial atención para nuestro objeto, y que a lo largo del estudio se abordan sus consecuencias para los religiosos, son el del 8 de marzo de 1836 decretando la exclaustación general y el decreto de 29 de septiembre de 1837 suprimiendo todas las órdenes religiosas.

Para poder entender la situación de la Orden en España en los años treinta del siglo XIX, en medio de la desamortización, exclaustación y la guerra carlista, no hay que perder de vista que en 1834 muere el ministro general español de la Orden, fray Luís Iglesias. La misma situación política provocó que la Orden no pudiese reunirse en capítulo para elegir un nuevo ministro, con lo que, desde Roma, se nombró de manera unilateral como nuevo general al español Bartolomé Altermir, de clara tendencia carlista. Un nombramiento ante el que el gobierno no tardó en reaccionar no aceptando al elegido y reconociendo al sustituto interino, Andrés dos Barrios, a la par que presionaba para que la Orden en España organizara un capítulo general que eligiera al nuevo general. Estos movimientos provocaron una grave inestabilidad dentro de la observancia franciscana en nuestro país, posicionándola al borde del cisma. La

8. Para una iniciación al tema: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La Exclaustación*, Madrid, Editorial CEU, 2011 [2º ed.]; CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea*, Madrid, Ediciones Palabra, 2002; MARTÍ GILABERT, Francisco: *Iglesia y Estado en el reinado de Isabel II*, Pamplona, Ediciones UNAV, 1996; ALONSO, Gregorio: *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*, Granada, Editorial Comares, 2011.

desamortización de 1835-1836 y la exclaustación de 1837 atajaron el problema: la vida religiosa desaparecía oficialmente de nuestro país.

Con la desamortización y supresión de los regulares, las estructuras provinciales, jurídicas y jerárquicas de la Orden franciscana en España desaparecieron y, junto a ello, los integrantes pasaron a depender de los obispos diocesanos, mendigando puestos, colocados en parroquias o antiguas iglesias conventuales u opositando a cátedras, mientras que recibían una pensión del estado que, en muchos de los casos, obligaban a mendigar aún más para poder conseguirla. En este punto debemos hacer una distinción: los ordenados *in sacris* pasaban a depender de los obispos, mientras que los que no estaban ordenados (los legos,⁹ novicios¹⁰ y coristas¹¹) pasaban a tener condición de seglares con la misma consideración que cualquier otro español. Según los datos aportados por Vicente Cárcel Ortí, la nómina de exclaustados en el 1837 era de 23.935, de los que unos siete mil encontraron colocación en cargos eclesiales, lo que debía suponer una carga abultada para un Estado que buscaba consolidarse en el poder en medio la I Guerra Carlista (1833-1840) y en un cambio de régimen. De hecho, la subida al poder de los liberales moderados (1838) puso de manifiesto los asuntos eclesiales pendientes, donde la cuestión de los regulares tuvo una especial repercusión.¹² Visto así, podemos creer que la suerte de todos estos hombres corrió de la mano de su agudeza a la hora de proveerse de sustento, pero lo cierto es que fue un tema que debió preocupar en Roma.

El papa Gregorio XVI (183-1846) consciente de la delicadeza del momento, con miles de religiosos expulsados de sus conventos, publicó el breve *Gravissimas* (18-III-1838), decidiendo crear el comisariato apostólico independiente de las directrices gubernamentales, evitando así la división de la Orden en nuestro país. Esta nueva figura del comisario, sustitutoria del régimen de ministros y generales, fue dotada de mayor poder frente al general de la Orden, dejando a España excluida de su gobierno y poniendo bajo el comisario a Observantes, Descalzos y la Tercera Orden Regular,

9. Por “lego” debemos entender a aquellos religiosos que siendo profesos no estaban ordenados sacerdotes. Su vida en las órdenes religiosas, hasta bien entrado el siglo XX, se definió por un carácter de servicio en los conventos ejerciendo los oficios más humildes.

10. Dentro de la formación de la orden franciscana, un “novicio” es aquel que se presenta como candidato a un ingreso en la orden viviendo un año en un régimen obligatorio de formación sobre la práctica de la regla de san Francisco y las Constituciones de la Orden.

11. Aquí debemos hacer notar diferencias. Mientras que un ordenado *in sacris* (el rito del sacerdocio) mantenía canónicamente su condición de sacerdote, no ocurría lo mismo con los coristas (estudiantes) que, al pasar el noviciado, realizaban una profesión simple cuyos votos tenían validez de tres años, por lo que pasado ese tiempo, aunque la exclaustación no hubiera sucedido, si no renovaba los votos pasaba al estado seglar. El proceso para la profesión solemne, que sería la de los legos (frailes no sacerdotes) y los frailes sacerdotes, culminaba a los seis años de la primera profesión simple.

12. CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea*, Madrid, Ediciones Palabra, 2002, p.360.

diferentes ramas del franciscanismo.¹³ De tal manera, el papado logró dos objetivos: mientras que dotaba de un superior a la Orden, ya que la incapacidad de realizar capítulo general imposibilitaba la elección, por otro se aseguraba en parte el contacto con los religiosos exclaustros y su asistencia. También buscó mantener el funcionamiento, aunque precario, de las órdenes religiosas, teniendo a los obispos como primera autoridad ante los religiosos pero sin que los ordinarios influyeran en el orden interno.¹⁴ La labor de los prelados se puede resumir en: representación oficial frente al poder civil debido a que si las órdenes habían sido suprimidas, con ello también deberían haberse extinguido sus estructuras.

El comisariato supone un hecho crucial para entender la pervivencia de ciertas estructuras que saldrán a la superficie cuando las condiciones lo permitan, así tales comisarios apostólicos son los enlaces con los comisarios provinciales y, estos a su vez, con los religiosos exclaustros. El devenir de este grupo fue muy variado: se rastrean comunidades clandestinas que hacían y deshacían al son de los acontecimientos. En otros casos, la antigua comunidad se quedaba cerca del edificio y se reunía para los oficios en la Iglesia conventual; sin perjuicio de que también las hubo formadas en domicilios particulares.¹⁵ Los gobiernos religiosos de las diferentes provincias que vieron caer sobre sus conventos los decretos del gobierno, fueron confirmados en sus cargos de manera vitalicia y los provinciales nombrados comisarios provinciales¹⁶ en un claro intento por mantener vivas y unidas las provincias ya en clandestinidad. El nombramiento de comisario provincial no se realizaba de manera sencilla, se tenía que buscar entre los más aptos, siguiendo el criterio del padre más venerable. Una vez elegido, se realizaba *ad nutum* (de manera unilateral por parte del comisario) y solía pasar a ser vitalicio. Pero las capacidades que tenían estos comisarios, cuando legalmente las órdenes religiosas no existían, eran las de mantener los poderes con los que contaban antes de la exclaustro, como por ejemplo recibir novicios y profesión, sin embargo en la práctica no tenían capacidad para ejercitarlos. También podían recibir el consejo de los padres más venerables, aunque parece ser que el nombramiento de definidor era más un cargo honorífico que real. Además recibían los poderes propios del Comisario Apostólico, a fin de evitar la tardanza en la respuesta por la residencia en Roma de éstos, salvo que fueran casos de extrema gravedad.¹⁷

13. CASTILLA LARRIBA, Ricardo: *Los franciscanos y el colonialismo español en Marruecos: José María Lerchundi y Francisco María Cervera*, Tesis doctoral, UCM, 2014.

14. RIQUELME OLIVA, Pedro: "Comisarios y vicecomisarios de la Orden Franciscana en España (1838-1904)", en *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, G.B.C Editora, 2005, p. 524.

15. MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: "Registro de los comisarios apostólicos de la orden franciscana en España (1838-1884)", *Archivo Ibero Americano*, 24 (1964), p. 450.

16. CALVO MORALEJO, Gaspar: *La restauración de la orden franciscana en España (1836-1856)*, Santiago de Compostela, Liceo Franciscano, 1984, p. 139.

17. MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: "Registro de los comisarios...", p. 452.

Los frailes, en su conjunto, eran para la Iglesia “secularizados temporales”, quedando en la órbita de los poderes civiles y eclesiásticos, con lo que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares comunicó a P. Francisco Villardel, a la sazón Comisario Apostólico, normas para que esos religiosos se rigiesen lo que durara la exclaustación. Ello nos remite a la certeza, por parte de la Iglesia, de que su restitución se daría tarde o temprano y que no se podían quedar, la gran mayoría fieles a sus votos y a su carisma, en manos de los obispos, algunos reticentes a la vida religiosa, y de los vaivenes de personajes políticos. En estas normas nos encontramos con que los religiosos fueron considerados secularizados temporales, debido a que se habían visto obligados a residir fuera de convento, y debían seguir manteniendo los votos, especialmente el de castidad y obediencia, mientras que el de pobreza se adaptaba a las nuevas circunstancias. En este sentido se flexibiliza la tenencia de dinero y la propiedad de bienes, aunque este punto no fue siempre cumplido.¹⁸ Dichas disposiciones se mantendrían siempre que el religioso viviese en el mundo, exhortándole a vivir con ejemplaridad y volver “al claustro, luego sea posible”.¹⁹

Esta dinámica supuso un gran esfuerzo ya que se debía mantener el contacto con los religiosos exclaustados e intentar que permaneciesen sujetos a obediencia, así como darles disposiciones del gobierno central de la Orden en Roma.²⁰ Era evidente que “los deseos de restablecer a las antiguas órdenes religiosas por parte de los viejos exclaustados y de los jóvenes que se sentían llamados a la vida religiosa, quedaron como al acecho, a la espera de un momento más propicio”.²¹ Desde el punto de vista político, la figura del comisario fue ignorada por los gobiernos liberales durante gran parte del siglo XIX hasta los momentos restauracionistas. En el ámbito interno, la restauración de la Orden en nuestro país avivó dos claras tendencias: los unificadores con Roma y los partidarios de seguir con la figura del comisariado.²²

Gregorio XVI jugó un papel importante en el mantenimiento de la orden franciscana en España pero la llegada al solio pontificio de Pío IX (1846-1878) supuso el inicio de una etapa clave: por un lado había que mantener las antiguas órdenes religiosas, al tiempo que había que dar apoyo a la multitud de nuevas congregaciones que estaban surgiendo. Se trataba de dos modelos de concebir la vida religiosa que debían ser entendidos y apoyados en un contexto donde la Iglesia Católica contemplaba como los nacientes estados liberales le privaban de privilegios e, imbuidos en el materialismo y el pragmatismo, buscaban socavar su poder en la sociedad. Las

18. LASALA GARCÍA, Francisco Javier: “La congregación de Obispos y Regulares: instrucciones y decretos sobre religiosos italianos, españoles y franceses”, *Archivum historiae pontificiae*, 31 (1993), p. 17.

19. RIQUELME OLIVA, Pedro: “Comisarios y vicecomisarios...”, p. 535.

20. ABAD PÉREZ, Antolín: “La desamortización: exclaustación y restauración de los franciscanos en España (1835-1878)” *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, G.B.C Editora, 2005, p. 259.

21. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La Exclaustación*, Madrid, Editorial CEU, 2011, p. 516. [2º ed.]

22. CALVO MORALES, Gaspar: *La restauración de la orden franciscana...*, p. 137.

nuevas congregaciones o institutos (Hermanos de la Salle, Salesianos, Hermanas de la Caridad, etc.) eran un modelo en el que los procesos de la Revolución Francesa y la Ilustración pasaron, impregnándolos de apertura y de una vida apostólica más enfocada al apostolado en la vida secular que al interior del monasterio, pues las órdenes tradicionales representaban el paradigma de lucha tridentina, enclaustramiento y alejamiento del mundo.²³

Pío IX no tardó en tomar acciones en este sentido y, en el mismo año de su entronización, organizó una comisión formada por cardenales para asistir la restauración de las órdenes religiosas en los países donde habían sufrido especialmente.²⁴ Para el caso de la Orden franciscana designó en varias ocasiones a los generales de la Orden (1856, 1862, 1869) permitiendo la estabilidad que iba a posibilitar la restauración en ciertas geografías.²⁵ El general de la familia franciscana era compartido por descalzos, observantes y terciarios repartidos en diferentes provincias, mientras que los capuchinos y conventuales tenían una jurisdicción completamente diferente²⁶ sin dejar de pertenecer a la primera Orden.²⁷

Un hito muy importante en el proceso restaurador fue el Concordato de 1851 entre la Santa Sede y el Gobierno Español, bien recibido en España después de que Gregorio XVI rompiera relaciones con el Estado entre 1838 y 1846,²⁸ contribuyendo a asistir a una Iglesia cuyas estructuras se hallaban desbaratadas, en especial las de las órdenes religiosas. El nuncio Brunelli (que fue el que inició las relaciones con el Estado en 1848) se volcó en el proceso de la restauración de algunas órdenes concretas, mientras que otras, de más difícil justificación ante el Estado, fueron dejadas para intentarlo con posterioridad.²⁹ Uno de los subterfugios abiertos a raíz del Concordato, y que provocó acaloradas polémicas, fue el artículo 29, que permitía la instalación de órdenes como el Oratorio de San Felipe y los Paúles, mientras que al final afirmaba “y otra orden de las aprobadas por la Santa Sede”,³⁰ con lo que una interpretación poco rigurosa del mismo podía significar el restablecimiento de las órdenes religiosas en España.³¹ Para el gobierno su interpretación se basaba en una única comunidad de

23. ÁLVAREZ GÓMEZ, Jesús: *Historia de la vida religiosa*, Madrid, Ediciones Claretianas, p. 519. [vol. III].

24. AUBERT, Roger: “La iglesia entre la revolución y la restauración” en Hubert JEDIN (ed.): *Manual de Historia de la Iglesia*, vol. VII, Barcelona, Ed. Herder, 1978, p. 838.

25. *Ibidem*, p. 841.

26. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La exclaustración...*, p. 68.

27. La Orden Franciscana se halla integrada por tres órdenes diferentes: la 1ª orden es la de los religiosos (franciscanos, capuchinos, conventuales...), la 2ª integrada por las religiosas (clarisas, capuchinas...), y la 3ª orden (integrada en su gran mayoría por los seglares).

28. LABOA GALLEGO, José M: *Historia de la Iglesia IV: época contemporánea*, Madrid, BAC, p. 82.

29. CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Iglesia y revolución en España (1868-1874)*, Pamplona, Ed. Universidad de Navarra, 1979, p. 524.

30. ÁLVAREZ GARCÍA, Jesús: *Historia de la vida...*, p. 584.

31. LANNON, Frances: *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia Católica en España en 1875-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 82.

una sola orden por diócesis, siempre a petición del obispo, mientras que para Roma su extensión alcanzaba a una comunidad de cada orden por diócesis, también previa petición del obispo.³²

En el caso de los regulares y por efectos del Concordato de 1851 se hallaban totalmente bajo la órbita de los obispos, un precio que tuvieron que pagar para evitar su total extinción. El Estado no reconoció la condición de religioso a efectos civiles y el papa lo permitió en pos de salvar la vida religiosa, una situación excepcional que estuvo en vigor hasta los albores del siglo XX. Los obispos eran los representantes formales frente al poder civil a la par que las órdenes debían funcionar lo más autónomamente posible y teniendo claro siempre que el superior legítimo de cada orden era su general.³³ Ciertas órdenes y congregaciones tenían en proyecto la fundación o restauración –según el caso– en España motivadas por la tolerancia en los gobiernos liberales de Isabel II, incluso con su apoyo material, y aupados por pueblos que veían en la vuelta de los religiosos un signo de esperanza.³⁴

A pesar de estas nuevas premisas que facilitarían el establecimiento, la restauración de la Orden franciscana en España llegaría a través de los colegios de misiones y no de fundaciones conventuales propiamente dichas. Estas instituciones estaban permitidas puesto que en los procesos desamortizadores no fueron objeto de las leyes gubernamentales. Los colegios de misiones tenían una doble utilidad: mientras el gobierno veía en ellos un arma para controlar los territorios de ultramar usando el patronato regio, la Iglesia los tenía como semillas de la futura restauración religiosa. Aunque en el caso que nos ocupa la restauración no se da de la mano de un colegio de misiones como si bien sucede en otras zonas como Galicia o Granada.³⁵

2. EL FRANCISCANISMO SEVILLANO ENTRE 1835-1881

El franciscanismo masculino observante que conoció los procesos desamortizadores y exclaustradores del 1835-1837 se articulaba en la Península Ibérica en torno a dieciséis provincias. Los decretos nombrados provocaron que las instituciones administrativas provinciales se desmoronaran y que cada fraile intentara, como mejor pudo, seguir hacia delante. Las consecuencias inmediatas de los decretos se plasmaron en

32. ÁLVAREZ GARCÍA, Jesús: *Historia de la vida...*, p. 584.

33. CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Historia de la Iglesia en la...*, p. 361.

34. CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Iglesia y revolución en España (1868-1874)*, Pamplona, Ed. Universidad de Navarra, 1979, p. 524.

35. VALLECILLO MARTÍN, Miguel: “La provincia franciscana de Granada. Apuntes y datos para otro final”, *El Franciscanismo en Andalucía. El Franciscanismo: identidad y poder*, Priego de Córdoba, A.H.E.F, 2015, p. 967. Un autor que trata más ampliamente es G. Calvo con un enfoque de restauración muy ligado a las fundaciones de los colegios de misiones, en: CALVO MORALEJO, Gaspar: *La restauración de la orden franciscana en España (1836-1856)*, Santiago de Compostela, Liceo Franciscano, 1984.

el no reconocimiento jurídico de la condición de religioso ni de sus jurisdicciones particulares, pasando a engrosar las filas del clero secular aquellos que ya estaban ordenados. El resto pasó al estado de seglar, con independencia de cuáles fueran las intenciones en su fuero interno. En esta dirección se retomaron los decretos del Trienio Liberal (1820-1823), por los que los ordenados *in sacris* pasaban a depender del ordinario del lugar.³⁶ Esa situación provocó que los exclaustrados se quedasen en un limbo legal ya que aunque “la ley civil no reconocía como verdadero religioso al exclaustrado, no por eso dejaba éste de serlo en lo íntimo de su ser y ante la faz de la Iglesia”.³⁷ Pero también había individuos que salían al mundo con ansias de revancha hacia superiores o, simplemente, denostando la forma de vida conventual, de los que no nos faltan ejemplos en la literatura satírica de la época. El mismo gobierno nacional llegó a afirmar que la mayoría de los regulares aplaudieron la exclaustración, algo que es exagerado, pero que sí recoge parte de la realidad de la época ya que, solo así, podemos entender que algunos exclaustrados dijeran, buscando favores ante la nueva realidad o no, que:

Muchas reformas ha exigido y exige la nación española [...]. Sólo almas innobles, corazones egoístas, podrán censurarlas y combatir las. La supresión de los regulares fue sin duda una de las más apetecidas por los españoles sensatos, y los que suscriben, exclaustrados de la ciudad de Cádiz, no menos desearon: ellos miraron con placer el día en que la augusta regente del reino, pagando el tributo debido a la ilustración del siglo, cediendo al progreso de la opinión, e imitando el ejemplo de otras monarquías católicas, dio el memorable decreto de 9 de marzo de 1836, para que desaparecieran de nuestro suelo unas corporaciones degeneradas de sus instituciones, y cuyos individuos, en la generalidad, se habían declarado ostensiblemente contra la libertad de su patria y el trono de su reina. ¡Loor eterno a la madre del pueblo!.³⁸

Nosotros nos vamos a referir a aquellos que, como en la novela *Las ruinas de mi convento: con primorosas lágrimas*³⁹ (1856), añoraban la vida que dejaban atrás y

36. RIQUELME OLIVA, Pedro: “Comisarios y vicecomisarios...”, p. 561

37. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La Exclaustración...*, p. 330.

38. Exposición de las Cortes de José Llanos, Fernando Garrido, Benito Díaz, Juan A. Losela, Manuel Martín de Silva, Antonio Galdana, Francisco Hernández, Serapio Beleño, Pedro Sánchez, José Sarlaboris, José Montes y José Cardeluz (Cádiz, 23 de enero de 1837) en: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La Exclaustración*, Madrid, Editorial CEU, 2011, p. 516. [2º ed.]

39. “El autor del manuscrito era el P. Buldú, pero será Fernando Paxot –Manuel Ortíz de la Vega–, quien le dé su sello literario. La importancia de esta obra literaria, centrada en un fraile exclaustrado del convento de San Francisco de Barcelona, constituirá por su alcance y contenido una verdadera apología del franciscanismo, tan poco conocido socialmente como denostado por el liberalismo progresista”, en Pedro RIQUELME OLIVA, Pedro: “Comisarios y vicecomisarios de la Orden Franciscana en España (1838-1904)”, en *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, G.B.C Editora, 2005, p. 545.

seguían buscando en ella su forma de salvación, porque no debemos olvidar que el consagrado a los ojos de la Iglesia es una persona que se consagra al servicio divino y busca la salvación propia y de sus hermanos. Con ello no queremos caer en la hagiografía sino simplemente poner sobre el texto la realidad de la época y de los anhelos de esos individuos. Sólo así podremos entender a uno de los múltiples sujetos históricos de los que se compone la realidad católica decimonónica.

En el presente análisis vamos a destacar a aquellos que permanecen. Éstos serán los que mantendrán la piedad de las gentes y sostendrán a las fraternidades seglares, preconizando la primavera franciscana de fines del siglo XIX, desmintiendo afirmaciones categóricas como que “con el decisivo embate desamortizador de 1836 y 1837, los frailes desaparecieron prácticamente de la sociedad español”.⁴⁰ En la realización de dicha tarea nos hemos topado con la escasez de fuentes archivísticas que nos remiten a la realidad de que “poseer un conjunto relativo al bajo clero español del siglo XIX resulta extremadamente difícil”.⁴¹ Aún más, si tratamos la búsqueda de información respecto al bajo clero regular entre las desamortizaciones y las restauraciones. En este caso habría que rastrear archivos eclesíásticos (órdenes religiosas, arzobispaes, nunciatura, congregación de regulares) y civiles (protocolos, hacienda, censos, actas), siendo un objeto que desborda con creces el plan de este estudio debido a la singularidad de la historia individual de cada exclaustrado. La propia Orden franciscana, ya en el siglo XX, hacía llamamientos a recoger los testimonios que se guardaban de estos exclaustrados, pero era consciente de que “para escribirla hay que seguir la historia de cada uno, trabajo punto menos que imposible, cuando se ignoran incluso los nombres de la mayor parte de ellos”.⁴²

Respecto a los laicos, la Tercera Orden o Venerable Orden Tercera (VOT) dentro del organigrama de la Orden franciscana, se remontan al siglo XIII, durante la vida de san Francisco, y se compone de seglares que siguen una regla de vida adaptada a la vida laica. El nodo de inicio hay que situarlo en una Europa donde el movimiento penitencial –con los flagelantes como la imagen mental más descriptiva– buscaba su salvación, algo que desde la misma Iglesia se impulsaba. En el Concilio Lateranense IV (1215) se decía de los laicos: “si después de haber recibido el bautismo, alguien cae en el pecado, puede ser siempre salvado por la penitencia. No solamente las vírgenes [...] sino también los esposos”.⁴³

Según los biógrafos franciscanos más precoces, el movimiento penitencial franciscano surge cuando unos seglares plantean al santo de Asís que “tenemos esposas que no nos permiten dejarlas. Enseñadnos, pues, un camino que podamos tomar para

40. PÉREZ GARZÓN, Sisinio: “Curas y liberales en la revolución burguesa”, *Ayer*, 27 (1997), p. 98.

41. Vicente CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Iglesia y revolución...*, p.335.

42. MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: “Registro de los comisarios apostólicos...”, p. 442.

43. Concilio Lateranense IV (1215), *Canon I*.



FIG. 1. Provincias franciscanas observantes de España, 1650-1840 (fragmento)⁴⁴.

llegar a la salvación⁴⁵. Dicho camino fue plasmado en la regla de 1289 aprobada por papa franciscano Nicolás IV (1288-1292). Si realizamos un breve recorrido a través de la historia de esta Orden en nuestro país, nos encontramos con un medievo fulgurante para pasar por un fuerte periodo de crisis en los siglos XV y XVI,⁴⁶ mientras que, en los posteriores se produce una eclosión de sus miembros. El siglo XVII, con la entrada masiva de nobles y miembros de la realeza, provocó que el status social adscrito a la pertenencia a la VOT hiciese una función de llamada para otras muchas personas, más si lo vemos en una sociedad donde el *ser* era más importante que el *tener*.

El aumento de los miembros de la Tercera Orden también se debe a la asistencia de los hermanos de la primera Orden, que son sus asistentes naturales (ya que según la regla nombrada más arriba debían ser frailes menores), y se constituyen como centros de poder e influencia reuniendo a personalidades de la alta sociedad. Las funciones de los frailes encargados de la asistencia de esas fraternidades, el conocido como “padre visitador o comisario visitador”, se basaba en predicar en cuaresma y adviento, dirigir ejercicios espirituales, organizar el Vía Crucis, disciplina, oraciones, presidir las juntas, confesarlos y estar presentes en la hora de la muerte.⁴⁷

44. Biblioteca del Monasterio de Santa María de Loreto en Espartinas (Sevilla). Fotografía propia.

45. Anónimo de Perusa 41.

46. MARTÍN GARCÍA, Alfredo: “Los Franciscanos Seglares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 57 (116), p. 442.

47. REVUELTA, Manuel: *La Exclaustración*, Madrid, Editorial CEU, 2011, p. 73.

Finalmente, añadir dos apuntes: aunque el número de las fraternidades seglares fuera muy alto en un territorio, eso no implicaba un gran acervo de religiosidad pública o “consciente”, sino que muchas veces se aglutinaban en una misma persona la pertenencia a varias órdenes terceras (carmelitas, dominicos, etc.). Por otra parte, estos seglares, aunque algunos estén por prestigio social o tradición, serán en tiempos difíciles los verdaderos sostenedores del espíritu franciscano en la sociedad del siglo XIX.

El ingreso en dicho grupo se realizaba como de si una orden religiosa se tratara: en primer lugar el postulante (“el que se presenta candidato”) debía superar un examen de doctrina cristiana y demostrar buenas costumbres, tras lo cual se le daba el hábito. Tras ello, se iniciaba el año de noviciado, completamente necesario para poder ingresar y, una vez superado, se realizaba el rito de profesión (“juramento de la regla”) ante el ministro y el padre visitador. Estos dos posteriormente, junto al nuevo miembro, firmaban el acta de profesión y se entregaba la patente que lo acreditaba como tal ante las autoridades eclesiásticas.

Las fraternidades seglares existentes en la ciudad de Sevilla en los años analizados remiten a la pervivencia del ideal franciscano, unido al sustento que supondrían los frailes que se quedaron.⁴⁸ Los franciscanos seglares, aun sin ser religiosos en un sentido completo, se comprometen con una verdadera profesión religiosa a vivir el Evangelio según la regla de la Orden Tercera, en un vínculo muy estrecho con los frailes.⁴⁹ Hay que ser conscientes de las redes clientelares que aún en el siglo XIX se extendían en estos ámbitos de la religión y no es raro encontrar a un miembro de la Orden Tercera Franciscana siéndolo también de la de Santo Domingo o El Carmen a la vez que hay quejas por falta de cumplimiento de los componentes, como veremos en uno de los puntos siguientes.

Junto a estas variables se nos suma una más: la llegada de los religiosos franceses expulsados de Francia en 1881. Esto supone el inicio del retorno de las antiguas estructuras provinciales en un contexto político y eclesial mucho más tendente a la recuperación de éstas. Con exclaustros, seglares y expulsados pretendemos exponer un acercamiento a la realidad del franciscanismo observante sevillano en los años de la exclaustro.

2.1. Los seglares: Las VOT de San Antonio, San Francisco Casa-Grande y la de San Pedro de Alcántara

A la altura de 1835, la Provincia Observante de Andalucía contaba con treinta y cinco conventos y unos cuatrocientos cincuenta religiosos que, con los decretos

48. No hacemos referencia a todas. Por ejemplo en los Capuchinos se desarrolló una intensa vida entre los seglares.

49. LINO, Benedetto: “Historia de la OFS y su regla”. Recuperado de internet (<https://www.ordenfranciscanasecular.es/file/historia%20de%20ofs.%20Benedetto%20Lino.pdf>).

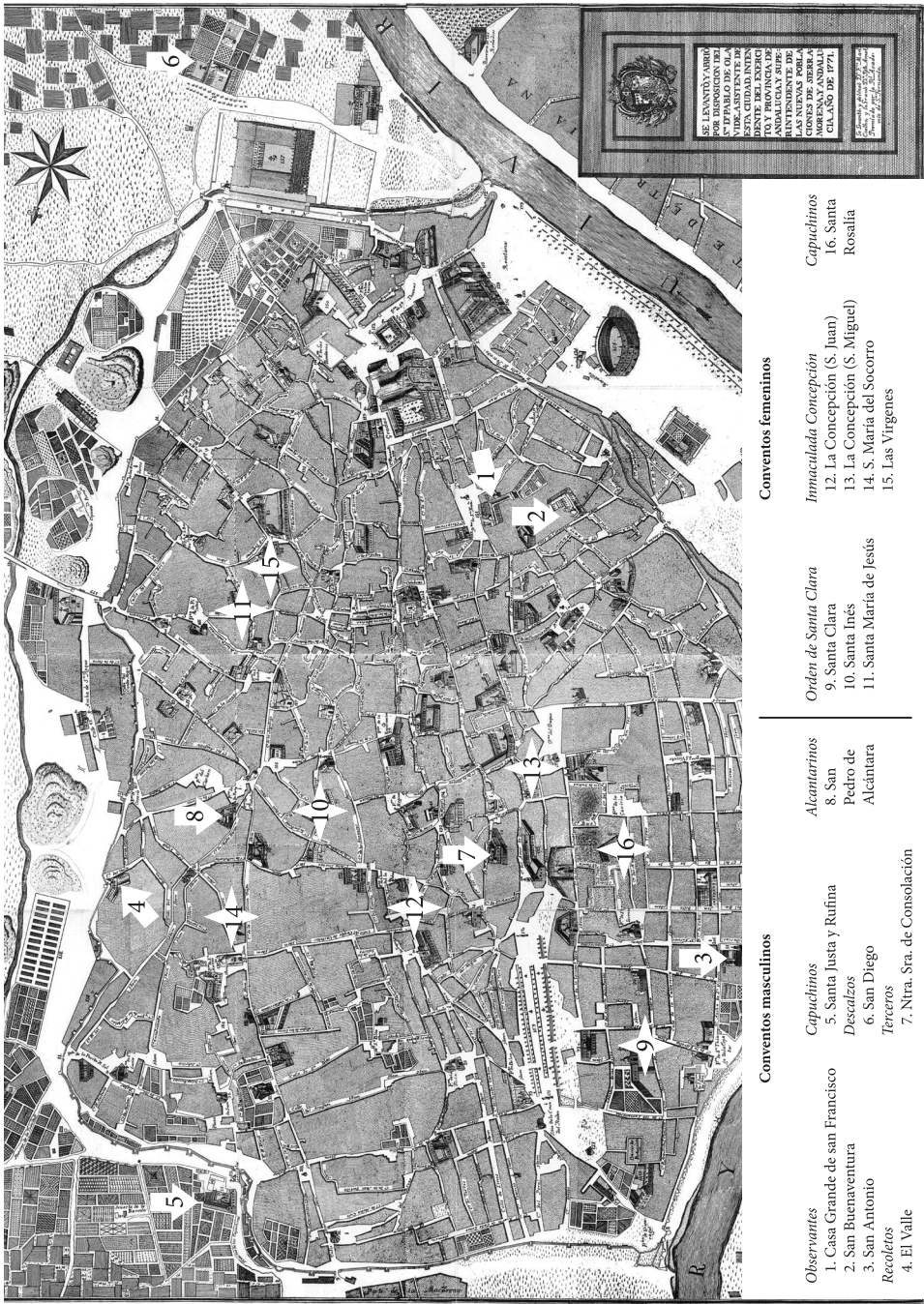


Fig. 2. Mapa de la Sevilla franciscana a partir del plano de Olavide (elaboración propia).

desamortizadores se vieron, literalmente, fuera de sus casas. Este grupo humano tuvo un devenir muy diverso ya que muchos de ellos pasaron a engrosar las filas del profesorado del clero secular. Otra parte pasó a ejercer como capellanes, mientras que otros sobrevivieron en la mendicidad o cruzaron nuestras fronteras. Una parte de ellos se quedó asentada en o cerca de sus lugares de vivienda conventual y siguieron ejerciendo su labor pastoral sosteniendo el espíritu franciscano allá donde recalaban e intentando volver a reflotar las antiguas estructuras cuando las condiciones políticas les permitieron cierta capacidad legal de acción. Manifiesto de ello lo encontramos en todos los lugares analizados, por lo que, a falta de un estudio más exhaustivo, podemos apuntar la dirección de la pervivencia de estos elementos en sus antiguos ámbitos.

Los datos que presentamos a continuación los hemos localizado mediante la consulta del Archivo de la Fraternidad Seglar de Andalucía, un rico archivo cuyo estudio es una gran fuente para acercarnos a la realidad del franciscanismo seglar en Sevilla.

2.1.1. La VOT de San Antonio de Padua

El convento de San Antonio, en la actual calle San Vicente (Sevilla), no pertenecía a la observancia franciscana de la Bética sino a los franciscanos de la Provincia de los Ángeles, pero el hecho de que las fraternidades seglares fueran atendidas por frailes sin distinguir en especial su rama, nos permite incluirlo en nuestro análisis. En el convento de San Antonio de Padua observamos la lista de los capellanes que sirvieron en la Iglesia “desde la exclaustación hasta el presente, la que es como sigue: fray Bartolomé Guijo y fray Manuel Jiménez nombrados por la Jurisdicción Ordinaria Eclesiástica en los diez días inmediatos a la exclaustación⁵⁰”. Ello manifiesta que los frailes siguen en el lugar, nombrados rápidamente por el arzobispo debido a la premura de situar a tantos religiosos que salían al mundo. Las condiciones en que estos vivieron no pueden ser accesibles, su intrahistoria se pierde, pero podemos apuntar como la familia de Narciso Bonaplata, el comprador del local en 1836, mantuvo a la comunidad ayudándola ya que incluso “el padre le cedió una parcela para que el capellán edificara su casa”⁵¹.

Respecto a la pervivencia en este caso de la fraternidad seglar que se constituyó en dicho convento, su historia es un tanto oscura para los años tratados, pero no debió ser muy bueno el entorno en el que se desarrolla puesto que en el año 1878 una de las hermanas que se intenta agregar a la Orden Tercera de San Pedro de Alcántara no logra conseguir la patente que acredite su condición de terciaria porque “allí no hay

50. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal (AGAS. FA). Sevilla, sec. II, OO.RR Masculinas, leg. 5273, exp. 5. Iglesia de San Antonio de Franciscanos.

51. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal (AGAS. FA), Sevilla, sec. II, OO.RR Masculinas, leg. 5273, exp. 5. Iglesia de San Antonio de Franciscanos.

secretario”.⁵² Si no había secretario podemos pensar que tampoco habría presidente ni consejo, con lo que la estructura de la fraternidad se habría ido desmontando con el paso de los años, lo que nos explica también la llegada de hermanos de este núcleo a otros, como la de san Pedro de Alcántara.

2.1.2. La VOT de San Francisco Casa Grande

En el caso de la fraternidad seglar de la desaparecida Casa Grande de San Francisco, convento que ocupaba la actual Plaza Nueva, éste se trasladó a la Iglesia de San Buenaventura tras la desamortización. Respecto a su actividad, si miramos el número de hermanos que profesan, debió ser alta, ya que en el período de 1835-1890 iniciaron el proceso de formación un total de doscientas sesenta y dos hermanas, de las cuales un elevado número acabaría profesando.⁵³ A ello debemos añadir los hermanos que inician la formación y los que profesan, pero la dispersión de los archivos junto al paso del tiempo nos ha imposibilitado el encontrar datos que nos permitan establecer una realidad de conjunto.

Hay que apuntar que la diferencia entre el inicio de la formación y la profesión estriba principalmente en la superación del año de noviciado, por lo que no todos los hermanos que inician el proceso acaban finalmente profesando ya que, en muchos casos, no se registra la profesión por diferentes motivos (abandono, desavenencias, falta de compromiso). Tampoco debemos pensar que un número relativamente alto de profesos equivaldría a una actividad pastoral y espiritual constante, aunque en este caso así parece ser. Quizás el hecho de que los capellanes fueran exclaustros, como fray José Gil (1836-1856) y fray Francisco de Paula Carrillo (1856-1884),⁵⁴ nos permita entender el elevado número de profesiones. Esos capellanes también se intercalaban, muchas veces por delegación, con sacerdotes seculares que asistían a la fraternidad, como es el caso de Gabriel Sancho (1857-1868).

En la siguiente tabla (Fig. 3) podemos observar como el número de hermanas que se interesan por ingresar en la fraternidad fluctúa, muchas veces, al son de los acontecimientos políticos:

52. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). Fondo Frat. de San Pedro, *Secretaría*, 3, exp. 2. Libro de Hermanos y Hermanas agregados 1833-1864 (Sevilla).

53. Archivo Histórico de la Provincia Bética Franciscana (AHPBF). Códice 46. Libro de asientos de las hermanas que se reciben en la VOT de la Casa Grande de San Francisco de Sevilla (1824-1893).

54. Fechas aproximadas de cada comisario por elaboración propia basándonos en los archivos de la referida fraternidad.



FIG. 3. Evolución del número de hermanas que inician el proceso de formación en la Venerable Orden Tercera de san Francisco Casa Grande⁵⁵.

Se produce una subida constante desde los procesos desamortizadores, mientras que los capellanes siguen siendo frailes, para apreciarse una caída cuando son asistentes sacerdotes seculares. Estos datos cuantitativos hacen referencia a las hermanas (el libro de datos referido a hermanos no está localizado) y permiten observar las tendencias de ingreso en la fraternidad pudiendo afirmar la pervivencia del espíritu franciscano. La caída acusada nos remite también a una crisis de la fraternidad (desavenencias con el capellán, los miembros no pagan, el capellán cambia) como podemos constatar en 1890. En dicho año, un antiguo capellán de la fraternidad escribe al arzobispo, debido a que se abrió un caso por un dinero mal administrado, exponiendo que desde que fue nombrado capellán (1885) “me propuse con grande empeño levantar el culto de esta venerable orden, que estaba bastante descuidado, pues ni la función principal de Ntro. Padre san Francisco se celebraba por falta de fondos”.⁵⁶

De la mano de esta afirmación podemos concluir que, si bien los procesos desamortizadores no causaron un gran impacto en la fraternidad (aunque no podemos desdeñar los materiales ya que su capilla se encontraba en la Casa Grande)⁵⁷, el paso de los años y la muerte de los exclaustrados, que los vemos como sostenedores del espíritu franciscano, sí causaron una fuerte marca en ella. Es interesante observar la influencia de dicha fraternidad, una información que sería corroborada por la loca-

55. Archivo Histórico de la Provincia Bética Franciscana (AHPBF). Códice 46. Libro de asientos de las hermanas que se reciben en la VOT de la Casa Grande de San Francisco de Sevilla (1834-1893). Elaboración propia.

56. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal (AGAS. FA). sec. III, Hermandades, leg. 9815, exp. 15, Carta de Manuel de Cáceres al arzobispo (4-XI-1890).

57. Desamortizado en 1835 y demolido con los decretos del ayuntamiento sevillano de 1840.

lización de sus fondos referidos a celebraciones, misiones, etc. Los datos que exponemos en la tabla (Fig. 4) nos muestran como el número de hermanas por collación decrece conforme nos alejamos del centro de la ciudad, en torno a la Iglesia de San Buenaventura, como observamos en la siguiente gráfica por collaciones:

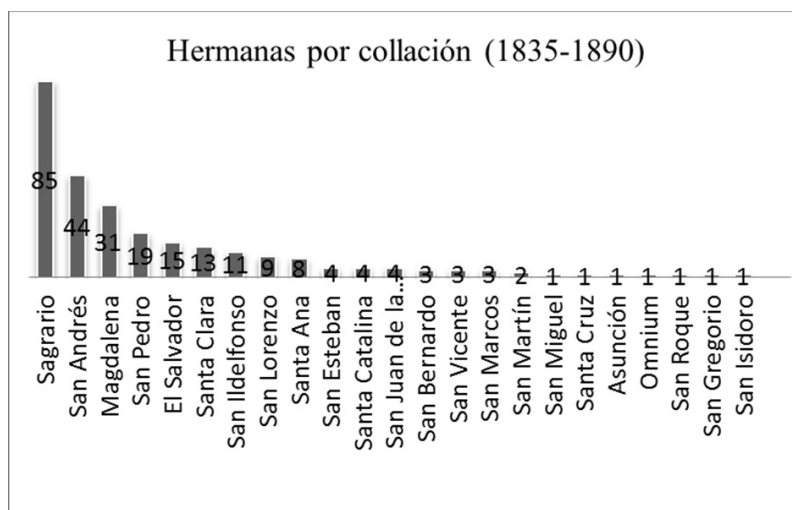


FIG. 4. Número de hermanas por collación pertenecientes a la Venerable Orden Tercera de san Francisco Casa Grande (1835-1890)⁵⁸.

Con los siguientes datos debemos hacer una serie de aclaraciones: – en la collación de San Pedro encontramos que del total, doce son monjas en el monasterio de clarisas Santa Inés y cuatro en el agustino de la Encarnación; – de Santa Clara, seis son monjas en dicho monasterio; – del total de San Andrés, encontramos que treinta y cinco son hermanas del beaterio del Pozo Santo. Debemos ser cautos a la hora de evaluar los datos y observar cómo, en ciertos casos, las que se acercan a la fraternidad ya están ligadas a la Orden franciscana por otras realidades consagradas (monjas o hermanas del Beaterio del Pozo Santo).

2.1.3. La VOT de San Pedro de Alcántara

Con la información vista, podemos internarnos en otra fraternidad, la de San Pedro, que es la única de las fraternidades presentadas que no fue asistida por los franciscanos observantes, sino por los religiosos franciscanos descalzos. En la actualidad siguen residiendo en la misma sede que tenía antes de la exlaustración debido a que la capilla

⁵⁸. Elaboración propia a partir del libro de asientos de hábitos y profesiones de hermanas (1835-1890).

era de su propiedad.⁵⁹ Este hecho supuso que ésta no se integrase en los inventarios para pasar a ser bien nacional, por lo que su supervivencia también conlleva que sea una de las fraternidades más vivas que hemos estudiado. En este supuesto los datos que hemos localizado nos hablan de conjunto, hermanas y hermanos, por lo que nos da una visión ciertamente más aproximada de la realidad que queremos plasmar.

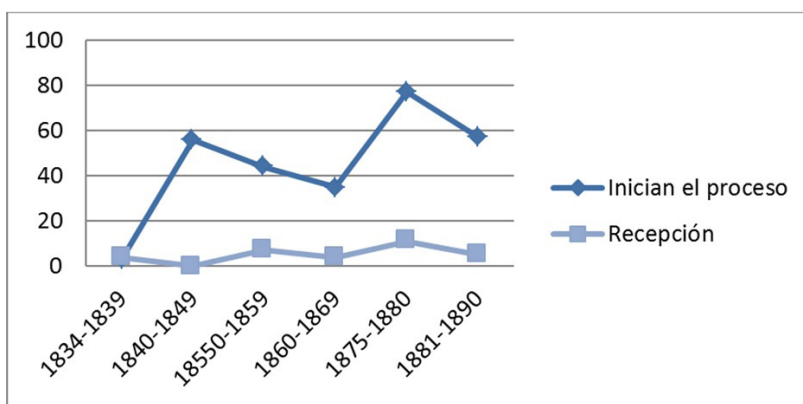


FIG. 5. Número de hermanos que inician el proceso de acceso y los que son recibidos como hermanos en la VOT de san Pedro de Alcántara⁶⁰.

Al cuadro (Fig. 5) anterior debemos añadir una serie de apuntes que nos permitirán realizar un análisis más acertado. En primer lugar, señalar que también se da un alto número de tomas de hábito de hermanas, en este caso procedentes del Beaterio del Pozo Santo, siendo además interesantes los datos de la recepción de hermanos.⁶¹ Otro caso de religiosas destacable es el del Pozo Santo, constituyendo un elemento de repetición también en otras fraternidades, como la de San Buenaventura, aunque en esta ocasión su número es muy elevado debido a la proximidad del beaterio con la

59. RUÍZ BARRERA M^a. Teresa: "Entre el mecenazgo y la ignorancia. Mecenazgo artístico de las antiguas VOT franciscanas de Sevilla a la luz del Archivo de la O.F.S.A.A", en *El franciscanismo Andalusí: identidad y poder*, Priego de Córdoba: A.H.E.F, 2015, pp. 401-412.

60. Elaboración propia a partir de los libros de registro de profesiones y asientos de la VOT de San Pedro de Alcántara (1834-1890).

61. Debemos señalar el alto número de Hermanas de la Cruz que profesan en esta fraternidad siendo debido al carácter franciscano de su carisma externalizado en la presencia de un cordón franciscano en sus hábitos, haciendo las veces de cingulo, y a la creencia extendida, aunque no confirmada, de que sor Ángela profesó también la Orden Tercera Franciscana. Se añade a esa creencia las referencias de la fundadora de la Compañía de la Cruz a la asistencia a la celebración de la Misa en la capilla de la fraternidad de San Pedro de Alcántara y a las asistencias de hermanas de esta fraternidad en la elaboración de su proyecto.

capilla de San Pedro de Alcántara. El carácter franciscano de dicho beaterio conllevaba una especial relación tanto con los seglares como con los religiosos aunque la significación canónica espiritual entre los diferentes grupos sufrió fricciones a finales de la década de los cuarenta del siglo XIX. Se trata de un tipo de comportamiento entre instituciones eclesiales que se encuentran sin sus asistentes “naturales” (los frailes con todo su poder jurisdiccional), que eran los que atendían espiritualmente a las fraternidades inscritas en la jurisdicción de cada convento.

La madre superiora del Pozo Santo se quejaba a la fraternidad de San Pedro de Alcántara de que dos de sus hermanas han sido tratadas de una manera injusta,⁶² a su consideración, ya que desde la fraternidad le instaban a que las hermanas profesas asistieran a los oficios de la fraternidad con el mismo compromiso que tenían el resto de miembros. Sin embargo, la hermana mayor del Pozo Santo lo tenía claro y defendió que la decisión “se basa más en argumentos de concejo que de precepto”.⁶³ La situación debía ser insostenible hasta el punto que desde San Pedro se dice que las hermanas faltaban a todos los oficios y solo asistían a las tomas de hábito y profesiones de las mismas hermanas del Pozo Santo, algo que contravenía a las reglas establecidas para las hermanas, especialmente para las novicias terciarias, ya que debían asistir a las funciones y ejercicios organizados por la fraternidad. Esta actitud de despotismo de las beatas parece haber sido recriminada en varias ocasiones por el presidente y el ministro,⁶⁴ sin resultados, por lo que avinieron la citada decisión siendo siempre conscientes que estaban condenados a entenderse. La unión entre ambas instituciones era doble: por un lado las beatas del Pozo Santo debían profesar en la Orden Tercera y además, como cenobio franciscano, debían adscribirse a la fraternidad más cercana, en este caso la que nombramos, por lo que “no podemos de ninguna manera separar a v.v.c.c de nuestra O.T.”⁶⁵

Siendo conscientes de que el entendimiento entre ambas debía darse de cualquier forma, tuvo lugar, como podemos observar en las profesiones de años siguientes. Debieron seguir surgiendo fricciones ya que en la fraternidad de San Buenaventura también se registran profesiones de las hermanas del beaterío en los años posteriores a 1849, por lo que teniendo en cuenta que las reglas previenen que “cualquier otra

62. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). Copias de correspondencia sobre el proceso se encuentran en: *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Libro copiador de las Actas de la VOT de San Pedro de Alcántara (1849-1898).

63. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Contestación a la madre superiora del Pozo Santo de Sevilla (24-IV-1849), p. 17.

64. En estos años el presidente es Manuel Antonio de Arco, que fue provincial de la extinta provincia franciscana de San Diego, perteneciente a la descalzed (reforma iniciada en Castilla, en el siglo XV, de mano de fray Juan de Guadalupe de ahí que también podamos encontrarlos nombrados como “guadalupanos”).

65. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Contestación a la madre superiora del Pozo Santo de Sevilla (24-IV-1849) AOFFSA, *Gobierno*, leg. 2, exp. 3, p. 18.

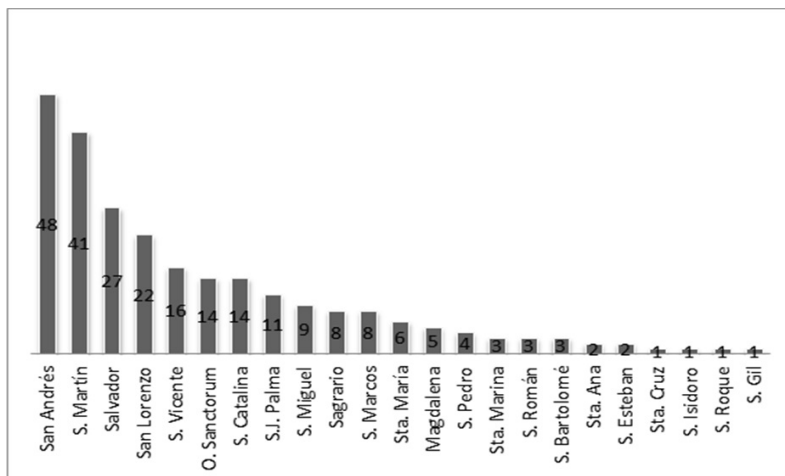


FIG. 6. Número de hermanas por collación que realizan su ingreso en la VOT de san Pedro de Alcántara entre 1835-1890⁶⁶.

VOT que no esté fundada en convento de N.P.S⁶⁷ Francisco ha de estar sujeta al más inmediato⁶⁸, siendo en este caso el de San Pedro, algunos problemas debieron de surgir. Siguiendo los datos de profesiones podemos observar como disminuyen en la fraternidad de San Pedro a la vez que se elevan en San Buenaventura, coincidiendo con los años posteriores al problema citado. A ello se debió añadir las fricciones propias entre fraternidades al llevar políticas de admisión diferentes, que sin duda alguna serían interpretaciones particulares de la Regla, puesto que la Orden Tercera debía considerarse como una sola Orden aunque sus asistentes fueran frailes franciscanos de cualquier familia o reforma.

Respecto a otras fraternidades seglares franciscanas ligadas con nuestro objeto de estudio, podemos apuntar la existencia a mediados del siglo XIX de las fraternidades seglares de San Antonio de Padua, el Valle y San Diego, todas con origen en antiguos conventos exclaustados, y que se hallaban relacionadas con el resto de las fraternidades sevillanas. El mayor influjo debió proceder de la de San Pedro, siendo la única de la que hemos podido constatar que invite, como si un centro fuera, a otras fraternidades a celebrar festividades en unión, como en las festividades de san Francisco de Asís.⁶⁹

66. Elaboración propia a partir del libro de asientos de hábitos y profesiones de hermanas (1835-1890).

67. Abreviatura: Nuestro Padre san Francisco.

68. *Ibidem*, p. 17.

69. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Cartas a la VOT de San Pedro de Alcántara a las VOT de la ciudad de Sevilla con motivo de la celebración del día de San Francisco de Asís (20-IX-1850), p. 38.

No debemos pensar, como ya apuntamos al inicio, en comunidades utópicas, sino más bien, en grupos de fieles que, consagrados en la Tercera Orden se imbuían de la cosmovisión decimonónica acerca de la religión y la salvación. Lo anterior los llevaba a pertenecer a varias órdenes seglares y movimientos sin que fuera impedimento el compartir devoción por un carisma concreto. Guiándonos por esta idea, el terciario de mediados del siglo XIX no sólo seguía el íter normal (toma de hábito-noviciado-profesión), sino que debía seguir una serie de normas específicas de su Regla que fueron sostenedoras de las devociones propias de la familia franciscana en el tiempo de la exclaustación.

2.2. Los frailes: aproximación a la observancia y la descalzed franciscanas en Sevilla entre 1835 y 1880

Para el desarrollo de este trabajo se deben tener en cuenta dos hechos que poseen importancia. Por un lado, en la fraternidad de San Buenaventura, como ya hemos apuntado, la asistencia de los exclaustados a la Orden Tercera fue una constante hasta 1885. Los exclaustados pertenecían al antiguo convento Casa Grande de San Francisco de la ciudad, de la familia observante, mientras que los asistentes de la Tercera Orden de San Pedro de Alcántara eran de la familia de la descalzed. En este último caso, también, fue una constante la asistencia de los exclaustados pero resulta llamativo que la estructura jurídica de la antigua provincia descalza (la de San Diego) seguía funcionando a la altura de 1860 y en contacto con la VOT. Así podemos desprender de la correspondencia que se cruzó entre el antiguo provincial descalzo y la fraternidad de San Pedro debido al cambio en el comisario visitador. Por ella sabemos que el provincial siguió usando el sello de la antigua provincia y se hallaba asistido por un comisario y un secretario, todos con sede en Montilla (Córdoba),⁷⁰ por lo que, en comparación con la familia observante, y según los datos que hemos podido consultar, la exclaustación no transcurrió del mismo modo en ambas familias franciscanas, siguiendo la familia descalza poseyendo una estructura provincial aunque sin entidad jurídica frente al poder civil.⁷¹

Si nos referimos a la familia observante, a la que pertenecía la provincia de Andalucía, también podemos tener cierta idea sobre su vida durante la exclaustación.

70. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Contestación del comisario provincial de la provincia de San Diego a la VOT de San Pedro de Alcántara de Sevilla (15-IX-1860), p. 38.

71. La consulta de la correspondencia de los comisarios en Madrid, con las antiguas estructuras provinciales, y los efectos del Concordato de 1851, sin duda resultarían un gran impulso a este tipo de estructuras “clandestinas”, un acercamiento al tema en: RIQUELME OLIVA, Pedro: “Comisarios y vicecomisarios de la Orden Franciscana en España (1838-1904)”, en *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, G.B.C Editora, 2005, pp. 521-567; MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: “Registro de los comisarios apostólicos de la orden franciscana en España (1838-1884)”, *Archivo Ibero Americano*, 24 (1964), pp. 441-466; 25 (1965), pp. 61-124.

El último capítulo provincial del que tenemos constancia fue celebrado en Sevilla en 1831, donde salió elegido provincial fray Diego José Enjuto. Éste sigue apareciendo en el capítulo intermedio de 1832 y, siendo corrientes los tiempos de duración, su trienio al frente de la provincia acabaría en 1835. Pues bien, según las fuentes consultadas, este fraile fue instituido en 1846 como comisario provincial, pero no confirmado, con lo que, uniéndonos a la hipótesis que Messeger esgrime para un caso parecido,⁷² se plantea que en 1835 hubiera sido elegido otro provincial que fue el que vivió la exclaustación y, como tal, se convirtió en comisario provincial en 1838. A falta de conocer el nombre de ese último provincial, en el caso de que fuera cierta la hipótesis enunciada, podemos sostener que el puesto de provincial volvió a recaer en 1846 en la persona de fray Diego José Enjuto pero ya como comisario provincial.⁷³ El periplo personal de este comisario es aún más oscuro pues no lo hemos localizado en ninguna de las fraternidades seglares estudiadas, pero suponemos que su presencia en Sevilla o Jerez de la Frontera debe ser segura. El por qué del municipio gaditano estriba en que a la muerte de fray Diego José (1851) los sellos de la provincia pasaron a fray José María Lasso de la Vega,⁷⁴ morador de Cádiz, y que es calificado como custodio, aunque no logramos encajar tal dato. Tampoco sabemos el por qué del paradero en Jerez de la Frontera de este sujeto, pero asuntos familiares o eclesiales debieron moverlo hasta allí. En cualquier caso, como hemos repetido con otros exclaustados, el estudio personalizado de cada uno nos permitirá trazar con más seguridad la vida de los religiosos exclaustados de la Provincia Franciscana Observante de Andalucía entre 1835-1881.

El P. Íñiguez, uno de los exclaustados, escribió en 1860 unas adicciones a una obra anterior, intentando completar la vida de la provincia de Andalucía, en la que nos cuenta que “al tiempo de la exclaustación había en la provincia sobre 500 religiosos, poco más o menos”.⁷⁵ Debemos tener en cuenta que la mayoría de ellos, siendo benevolentes, serían mayores o estarían ya entrados en la edad adulta por aquellos años. Un novicio podía realizar su profesión simple con unos dieciséis años. Si suponemos que cualquiera de ellos ya era profeso solemne con la exclaustación, tendrían unos veinticinco, por lo que en 1860 alcanzarían los cincuenta años. Pues bien, a la muerte de fray José María Lasso de la Vega, en 1869, los sellos de la provincia pasaron a fray Antonio Montero. En este caso el libro registro muestra en blanco el nombre de

72. MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: “Registro de los comisarios apostólicos de la orden franciscana en España (1838-1884)”, *Archivo Ibero Americano*, 24 (1964), pp. 441-466; 25 (1965), pp. 61-124.

73. *Ibidem*, p. 84.

74. ÍÑIGUEZ, Manuel: *Centuria Bética*, 1860, p. 436. Por los apellidos del dicho comisario se nos plantean dos hipótesis que no hemos podido confirmar, por la situación archivística actual: que fuera hermano de Miguel Lasso de la Vega y Madariaga (1783-1863) VIII conde de Casa Galindo o familiar de éste, lo que explicaría la participación del IX conde en los proyectos franciscanos.

75. ÍÑIGUEZ, Manuel: *Centuria Bética*, 1860, p. 456.

a quién sustituye,⁷⁶ pero si la citada *Centuria bética* acaba de escribirse en 1860 y, en 1869 se cambia el comisario de Andalucía por la muerte del que estaba, debemos dar por sentado que sería el mismo Lasso de la Vega. Como hemos visto, las edades en los exclaustrados a la altura de 1869 ya serían altas, por lo que es entendible que sólo diez años después, en 1879, se registre la muerte del comisario y el nombramiento de uno nuevo, en este caso de Francisco de Paula Carrillo,⁷⁷ al que hemos visto como asistente de la Tercera Orden de san Buenaventura de Sevilla. Sería éste quien conoció la vuelta de los religiosos a Sevilla de manera oficial y pública, pero no parecieron buenas las relaciones con los recién llegados, ya que nos les entregó el templo cuando salió para Cádiz como canónigo de la catedral.⁷⁸ Tal decisión es más bien personal del mencionado comisario ya que, en 1889, cuando los frailes desearon instalarse en San Buenaventura, uno de los exclaustrados observantes de la ciudad les cedió una casa adyacente.⁷⁹ En cualquier caso, la provincia de Andalucía sobrevivió en manos de los exclaustrados, los cuales, en función de los acontecimientos, se iban nombrando por parte del comisario general a la espera de la refundación, con la esperanza de volver a usar los sellos guardados que eran testigos de su opción de vida.

No todos tendrían grandes esperanzas en volver a ver a los franciscanos en Sevilla. Afirmación que se ve asentada en los datos del P. Íñiguez, que recogen una estimación de fallecidos en la provincia hasta 1860 y manifiestan la muerte de doscientos diez sacerdotes, diecisiete coristas y cincuenta y cuatro legos, haciendo un total de doscientos ochenta y uno. A esto debemos sumarle todas las muertes que no habían sido notificadas, de lo que el mismo escribano se quejaba. Por lo que si al inicio de la exclaustración nos habla de quinientos religiosos, en 1860 nos apunta que han muerto doscientos diez, y que los coristas (los elementos más jóvenes en 1835) fueron en su mayoría enviados a quintas por lo que la cifra de exclaustrados que se mantuvieran unidos en los años sesenta del siglo XIX debía de ser mínima. A la afirmación anterior se nos suma el testimonio del ya citado autor, donde se lamenta que “han muerto muchos, ignoro completamente el número, porque no han tenido cuidado de avisar”. Apunta, hablando de los años cuarenta, “como otros están en Filipinas y varios puntos de América y por otras partes, ignorándose su paradero”. En 1860, desde Jerez de la Frontera, añade a *Centuria bética*: “he procurado reunir cuantos antecedentes he po-

76. MESSEGER FERNÁNDEZ, Juan: “Registro de los comisarios apostólicos de la orden franciscana en España (1838-1884)”, *Archivo Ibero Americano*, 25 (1965), p. 109.

77. *Ibidem* p. 111.

78. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal (AGAS. F.A). sec. II, OO.RR Masculinas, leg. 5273, exp. 3. De fray M. de San José al Arzobispo de Sevilla. 30-IV-1890, AGAS. FA, sec. II, OO.RR Masculinas, leg. 5273, exp. 3.

79. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal (AGAS. F.A). sec. II, OO.RR Masculinas, leg. 5273, exp. 3.

dido, para cumplimentar la orden de los superiores; pero creo imposible poner más de los que dejo dicho, porque nada ha quedado. Todo se ha perdido”.⁸⁰

3. CONCLUSIÓN

Con la información expuesta sobre la provincia de Andalucía podemos observar como en ella se dan todos los supuestos posibles que hemos nombrado para los exclaustrados: asistente de la Orden Tercera, llamado a filas, cerca de sus conventos, en el extranjero, en paradero desconocido, regentando antiguas iglesias conventuales, etc. Partiendo de lo mencionado podemos trazar las fases por las que pasó el franciscanismo sevillano exclaustrado: la primera etapa (1836-1846) de dispersión y posterior aglutinamiento de los expulsados en torno a sus antiguas iglesias y gobiernos provinciales; una segunda, (1846-1856) de aumento de las muertes, alejamiento de los más jóvenes, y pervivencia de la esperanza de restauración en individuos más o menos aislados; en la tercera fase (1856-1860) se da una mayor muerte y dispersión, caída exponencial de las esperanzas de restauración; y, por último, una cuarta etapa (1860-1881) donde tuvo lugar el paso del Sexenio, muertes de un gran número de exclaustrados, pérdida de toda esperanza, y llegada de los religiosos franceses exiliados.

Por todo lo apuntado estos debieron de ser años difíciles para el franciscanismo sevillano ya que en 1868, al albor de la Septembrina, la Junta Provincial Revolucionaria de Sevilla decide cerrar varios templos y capillas entre los que se encuentran san Buenaventura y la capilla de san Pedro en pro de la utilidad pública.⁸¹ Junto a ello, se añade un ambiente anticlerical en la ciudad al abrigo del grupo mayoritario del ayuntamiento, el progresismo democrático, que veía en la Iglesia un obstáculo para alcanzar sus fines ideológicos.⁸² En ese sentido no podemos olvidar las proclamas que se lanzaban desde la Iglesia Católica al ver los efectos de los movimientos políticos:

sean descubiertos, humillados y derrotados los enemigos del catolicismo y de nuestra santa Madre Iglesia, y para que esta católica nación conserve en toda su integridad su religión y su fe; y que jamás el protestantismo, la revolución antirreligiosa, ni otra secta opuesta a la unidad católica lleguen a arraigarse en su seno.⁸³

80. ÍÑIGUEZ, Manuel: *Centuria Bética*, 1860, p. 336.

81. Archivo de la Orden Franciscana Seglar de Andalucía en Sevilla (AOFFSA). *Gobierno*, leg. 2, exp. 3. Copia de algunos antecedentes que se conservan en la Secretaría de Cámara de este arzobispado referentes a la Junta Revolucionaria acerca de la supresión de Iglesias de esta ciudad (IX-1868), p. 38.

82. ARIAS CASTAÑÓN, Eloy: “El republicanismo federal: organización de partidos y alternativas de revolución política en el Sexenio democrático (Sevilla, 1868-1874)”, *Revista de Historia Contemporánea*, 7 (1996), pp. 11-65.

83. *La Cruz*, tomo I, 1869, p. 349.

Así, desde la exclaustación hasta 1881, el franciscanismo sevillano sobrevivió gracias a seglares y exclaustados que actuaron como mantenedores del carisma sosteniendo cultos, celebraciones, actos, formación,... Un tema que, de seguir investigándose, permitirá establecer con mayor certeza cómo la llama del franciscanismo en Sevilla sobrevivió hasta la restauración de la Provincia Bética Franciscana a finales del siglo XIX.⁸⁴

84. Para una ampliación de la restauración de la Provincia Bética Franciscana: ORTEGA, Ángel: *Historia de la imagen y santuario de Loreto*, Lérida, Imprenta Mariana, 1906; AA.VV: *Homenaje a la seráfica provincia de Andalucía en el setenta y cinco aniversario de su restauración (1881-1856)*, Sevilla, Imprenta de san Antonio, 1956; GARCÍA RODRÍGUEZ, Sebastián: *La provincia Bética de la Orden de Frailes Menores*, Guadalupe, Real Monasterio de Guadalupe, 1999; VILLENA VILLAR, Manuel: "La restauración de la Orden Franciscana en España: la Provincia Bética Franciscana (1881-1888)", *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, XIV (2021), pp. 291-337.